

Virgilio este Ayuntamiento a la expresada
Subdelegacion de Rentas de Cartagena se
he el mismo particular. Diciendo a
demas a la misma que respecto a la con-
tribucion extraordinaria de guerra del
año 1828. sobre industria y comercio
por los Ayuntamientos anteriores, han con-
trado ni puesto en planta; pero que
se esta supando a esto esta Corporacion
con arreglo a lo mandado por la In-
tendencia de Provincia y luego q
el ^{este} se halla en esta se remi-
tira qual corresponde, debiendo tener
se presente que no habiendo sido
avalada a esta Villa por esta con-
tribucion, se ofrecen muchas dificult-
dades, pero que deberian subsanarse

De una Circular de la Srma. Dipu-
tacion de la Provincia fha. 16. del corr.
recordando la remision por trimestre de
los libros de defunciones, Bautismos
y Matrimonios que esta prebenito q
que a books de libros se remita el cor-
respondiente al tercer trimestre. Y la Cor-
poracion aviendo su cumplimiento y
que al efecto se remite al Rev.
Caud. Carrero de esta Villa la en-
tregada que debe hacer en tiempo
oportuno a las relaciones que debe
servir de base para la forma-
cion de los libros, a efecto de